

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

---



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de octubre de 2020.-

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Zelaya Gustavo Daniel

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a los fines de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de comunicación.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-

## **PROYECTO DE COMUNICACION**

**AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

**ASUNTO:** Otórguese la distinción al mérito “San Fernando” al Equipo integrado por los estudiantes de la facultad de arquitectura: Verónica Bracamonte, Pierina Cirillo, Omar González, Sebastián Tomé, el estudiante avanzado Ernesto Bracamonte (colaborador) y los docentes, arquitectos Carlos Maturano y Javier Villagra por su destacada participación en el concurso hábitats emergentes”. Todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 3677/03”.

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto otorgar la distinción al merito “San Fernando” al equipo de estudiantes y docentes de la carrera de Arquitectura, que se dicta en la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), debido a su destacada participación y posterior recepción de la tercera mención especial de la región NOA en el concurso nacional “Hábitats Emergentes”.

El certamen, que organizaron el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, congregó a 521 grupos de estudiantes, graduados, docentes e investigadores universitarios de todo el país.

El objetivo de “Hábitats Emergentes” era presentar propuestas de viviendas con eficiencia ambiental que pudieran construirse en situaciones de emergencia, así como proponer nuevas ideas y soluciones a problemas vinculados con poblaciones que deben enfrentar el colapso habitacional.

*“... Sin leyes no hay Patria...” - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*

**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

---



Al momento de elegir, los jurados tuvieron en cuenta la originalidad y pertinencia de la propuesta, la aplicabilidad para el contexto de uso en la vivienda para la emergencia, el lenguaje, entre otras cosas.

La importancia y significado de la distinción recibida radica en “el respaldo que da a la carrera de solo dos años y medio de vida, una carrera joven ya galardonada habiendo competido contra universidades de larga trayectoria como la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Córdoba, entre otras”.

Al dar detalles del proyecto presentado, explican que “ante el desafío y con el propósito de dar respuesta concreta al estado sanitario actual o de catástrofe, sea cual fuere su naturaleza, el presente trabajo se cierne en la investigación acerca de la problemática de asentamientos espontáneos en el departamento Valle Viejo. Visitamos y entablamos diálogo con los habitantes del asentamiento conocido como La Costanera, afincado sobre la vera del río del Valle”.

Allí comprobaron la alta posibilidad de exposición al contagio ante una enfermedad infecciosa como COVID-19. “La situación -dicen-, deviene de la condición habitacional vulnerable y precaria de familias muy numerosas, que conlleva a escenarios complejos en lo social, natural y sanitario”.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN

**ARTICULO 1º.-** Otórguese la distinción al mérito “San Fernando” al Equipo integrado por los estudiantes de la facultad de arquitectura: Verónica Bracamonte, Pierina Cirillo, Omar González, Sebastián Tomé, el estudiante avanzado Ernesto Bracamonte (colaborador) y los docentes, arquitectos Carlos Maturano y Javier Villagra por su destacada participación en el concurso hábitats emergentes”. Todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ordenanza N° 3677/03”.

**ARTICULO 2º** -Entréguese copia del presente instrumento al equipo de estudiantes y docentes mencionados en el presente proyecto de comunicación, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3677/03, Artículo 6º.

**ARTICULO 3º** De forma.-